

Propuesta Provisional de Resolución

Modalidad FOGF 2021

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE DEPORTE. MODALIDAD: FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS (FOGF), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentada al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA nº 93, de 18 de mayo), por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) y su convocatoria mediante Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad TRD) (BOJA n.º 64, de 7 de abril de 2021), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente ejercicio 2021, para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, convocada mediante Resolución de 30 de marzo de 2021 de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, se han presentado por las Federaciones Deportivas andaluzas 59 solicitudes, de las que se han admitido todas sin necesidad de proceder a la subsanación de ninguna solicitud.

SEGUNDO.- Cumplido el trámite de preevaluación de las solicitudes conforme al apartado 13 del Cuadro Resumen y, sin necesidad de haber efectuado subsanación de ninguna de las solicitudes presentadas, se procede por la Comisión de Valoración a evaluar las solicitudes presentadas, aplicando los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Regulatoras, según lo indicado en el artículo 16 de las Bases Regulatoras Tipo.

TERCERO.- Debido a la imposibilidad de cumplir con el plazo establecido en las bases reguladoras anteriormente mencionadas, un máximo de 30 días naturales desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes y de acuerdo con la Disposición Adicional de la Orden de 12 de mayo de 2017, por Resolución de la Directora General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, con fecha 28 de mayo de 2021, se amplió el plazo contenido en el apartado 13 del cuadro resumen de la citada Orden de 12 de mayo de 2017, en 15 días naturales. Dicha Resolución fue publicada en la web de la Consejería de Educación y Deporte.

Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	08/06/2021 14:25:04	PÁGINA 1/5
	MARIA REYES FERNANDEZ MUÑOZ	08/06/2021 14:24:05	
VERIFICACIÓN	tFc2eCD5KMN3FTHFUYMJGU3VESB8V6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



CUARTO.- Aplicando lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la Comisión de Valoración emite Informe de Evaluación con fecha 8 de junio de 2021 en base al cual se procede a emitir esta Propuesta Provisional de Resolución, todo ello de acuerdo con lo establecido en los apartados 16.2, 3 y 4 de las Bases Tipo y de la Orden de 12 de mayo de 2017 anteriormente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para emitir la Propuesta Provisional de Resolución.

La competencia para emitir la presente Propuesta corresponde a la Comisión de Valoración, a tenor de lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras de subvenciones en materia de deporte, modalidad FOGF y TRD.

Segundo.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en:

- El artículo 2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- La Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA 93, de 18 de mayo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) y su convocatoria por Resolución de 30 de marzo de 2021 (BOJA n.º 64, de 7 de abril de 2021).

En su virtud, se realiza la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL

Primero.- Beneficiarios.

Las Federaciones Deportivas que se relacionan en el Anexo I son las que cumplen los requisitos exigidos en el Cuadro Resumen, puntos 4.a) 1º y 4.a) 2º, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable.

Segundo.- Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Se concede un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, para que las entidades incluidas en el Anexo I, utilizando el Anexo II:

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	08/06/2021 14:25:04	PÁGINA 2/5
	MARIA REYES FERNANDEZ MUÑOZ	08/06/2021 14:24:05	
VERIFICACIÓN	tFc2eCD5KMN3FTHFUYMJGU3VESB8V6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- a) Presenten las alegaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformulen su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la Propuesta Provisional de Resolución sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Reguladoras.
- c) La Propuesta provisional se tendrá por aceptada:
- Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.
 - Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

Las Federaciones Deportivas andaluzas beneficiarias provisionales deberán presentar, en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/, junto al Anexo II, la documentación que se establece en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de las Bases Reguladoras Tipo.

Tercero.- Notificación.

Esta Propuesta provisional de Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Deporte: <https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/areas/entidades-deportivas/federaciones-deportivas.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 21 de las Bases Reguladoras Tipo.

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
El Jefe de Servicio de Programas
y Actividades Deportivas

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
La Secretaria

Fdo.: Pablo Navarrete Fernández

Fdo.: María Reyes Fernández Muñoz

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	08/06/2021 14:25:04	PÁGINA 3/5
	MARIA REYES FERNANDEZ MUÑOZ	08/06/2021 14:24:05	
VERIFICACIÓN	tFc2eCD5KMN3FTHFUYMJGU3VESB8V6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. RELACION DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS (FOG)								
FEDERACIÓN	PUNTOS	SOLICITUD		PROPUESTA DEFINITIVA DE SUBVENCIÓN			FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
		PRESUPUESTO INICIAL	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	%		
R.F.A. FÚTBOL	900	210.000,00 €	210.000,00 €	210.000,00 €	68.047,32 €	32,40	01/01/2021	31/12/2021
F.A. MONTAÑISMO	830	193.200,00 €	193.200,00 €	193.200,00 €	62.754,75 €	32,48	01/01/2021	31/12/2021
F.A. ATLETISMO	790	113.600,00 €	85.200,00 €	113.600,00 €	59.730,42 €	52,58	01/11/2020	31/10/2021
F.A. TAEKWONDO	760	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	57.462,18 €	71,83	01/01/2021	31/12/2021
R.F.A. GOLF	735	321.200,00 €	321.200,00 €	321.200,00 €	55.571,97 €	17,30	01/01/2021	31/12/2021
F.A. CICLISMO	725	90.700,00 €	62.300,00 €	90.700,00 €	54.815,89 €	60,44	01/01/2021	31/12/2021
F.A. HÍPICA	705	40.000,00 €	35.000,00 €	40.000,00 €	35.000,00 €	87,50	01/01/2021	31/12/2021
F.A. NATACIÓN	686	197.000,00 €	197.000,00 €	197.000,00 €	51.867,18 €	26,33	01/09/2020	31/08/2021
F.A. GIMNASIA	675	128.800,00 €	61.580,00 €	128.800,00 €	51.035,49 €	39,62	01/01/2021	31/12/2021
F.A. REMO	650	77.450,00 €	62.000,00 €	77.450,00 €	49.145,28 €	63,45	01/01/2021	31/12/2021
F.A. BALONCESTO	646	110.200,00 €	110.200,00 €	110.200,00 €	48.842,85 €	44,32	01/09/2020	31/08/2021
F.A. TENIS	638	146.650,00 €	102.655,00 €	146.650,00 €	48.237,99 €	32,89	01/01/2021	31/12/2021
F.A. BALONMANO	631	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	47.708,73 €	63,61	01/01/2021	31/12/2021
F.A. KÁRATE	630	95.000,00 €	67.000,00 €	95.000,00 €	47.633,12 €	50,14	01/01/2021	31/12/2021
F.A. TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO	626	59.000,00 €	59.000,00 €	59.000,00 €	47.330,69 €	80,22	01/01/2021	31/12/2021
F.A. LUCHA	595	40.490,52 €	40.490,52 €	40.490,52 €	40.490,52 €	100,00	01/11/2020	31/10/2021
F.A. TIRO OLÍMPICO	565	106.500,00 €	52.000,00 €	106.500,00 €	42.718,59 €	40,11	01/01/2021	31/12/2021
F.A. VELA	548	144.000,00 €	129.500,00 €	144.000,00 €	41.433,25 €	28,77	01/01/2021	31/12/2021
F.A. BOLOS	545	28.600,00 €	25.650,00 €	28.600,00 €	25.650,00 €	89,69	01/01/2021	31/12/2021
F.A. RUGBY	536	73.450,00 €	73.450,00 €	73.450,00 €	40.525,96 €	55,17	01/09/2020	31/08/2021
F.A. HOCKEY	515	33.850,00 €	27.080,00 €	33.850,00 €	27.080,00 €	80,00	01/01/2021	31/12/2021
F.A. PÁDEL	511	166.400,00 €	166.400,00 €	166.400,00 €	38.635,75 €	23,22	01/01/2021	31/12/2021
F.A. DEPORTES DE INVIERNO	508	104.228,00 €	68.544,00 €	104.228,00 €	38.408,93 €	36,85	14/09/2020	13/09/2021
F.A. DEPORTES AÉREOS	498	51.768,00 €	42.818,00 €	51.768,00 €	37.652,85 €	72,73	01/01/2021	31/12/2021
F.A. PESCA DEPORTIVA	498	55.500,00 €	15.200,00 €	55.500,00 €	15.200,00 €	27,39	01/01/2021	31/12/2021
F.A. PIRAGUISMO	485	34.210,00 €	33.510,00 €	34.210,00 €	33.510,00 €	97,95	01/11/2020	31/10/2021
F.A. CAZA	470	135.500,00 €	32.000,00 €	135.500,00 €	32.000,00 €	23,62	01/01/2021	31/12/2021
F.A. VOLEIBOL	470	90.500,00 €	55.520,00 €	90.500,00 €	35.535,82 €	39,27	01/01/2021	31/12/2021
F.A. AJEDREZ	469	42.650,00 €	16.550,00 €	42.650,00 €	16.550,00 €	38,80	01/01/2021	31/12/2021
F.A. BÁDMINTON	460	42.800,00 €	30.400,00 €	42.800,00 €	30.400,00 €	71,03	01/01/2021	31/12/2021
F.A. DEPORTES DE ORIENTACIÓN	451	26.360,00 €	21.760,00 €	26.360,00 €	21.760,00 €	82,55	01/01/2021	31/12/2021
F.A. AUTOMOVILISMO	443	56.500,00 €	42.250,00 €	56.500,00 €	33.494,40 €	59,28	01/01/2021	31/12/2021
F.A. JUDO	440	62.200,00 €	49.760,00 €	62.200,00 €	33.267,58 €	53,48	01/01/2021	31/12/2021
F.A. TENIS DE MESA	440	47.750,00 €	34.250,00 €	47.750,00 €	33.267,58 €	69,67	01/01/2021	31/12/2021
F.A. MOTOCICLISMO	439	62.000,00 €	55.800,00 €	62.000,00 €	33.191,97 €	53,54	01/01/2021	31/12/2021
F.A. DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	416	61.098,83 €	47.046,10 €	61.098,83 €	31.452,98 €	51,48	01/01/2021	31/12/2021
F.A. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	405	68.400,00 €	39.100,00 €	68.400,00 €	30.621,29 €	44,77	01/01/2021	31/12/2021
F.A. DEPORTES PARA CIEGOS	389	29.429,00 €	22.071,75 €	29.429,00 €	22.071,75 €	75,00	01/01/2021	31/12/2021
F.A. PATINAJE	372	33.230,00 €	33.230,00 €	33.230,00 €	28.126,22 €	84,64	01/09/2020	31/08/2021
F.A. PETANCA	354	12.140,00 €	12.140,00 €	12.140,00 €	12.140,00 €	100,00	01/01/2021	31/12/2021
F.A. DEPORTES PARA SORDOS	353	74.616,00 €	70.216,00 €	74.616,00 €	26.689,67 €	35,77	01/01/2021	31/12/2021
F.A. COLOMBOFILIA	335	6.641,25 €	5.977,13 €	6.641,25 €	5.977,13 €	90,00	01/01/2021	31/12/2021
F.A. ESPELEOLOGÍA	330	36.420,00 €	22.830,00 €	36.420,00 €	22.830,00 €	62,69	01/01/2021	31/12/2021
F.A. BÉISBOL Y SOFBOL	328	17.300,00 €	17.300,00 €	17.300,00 €	17.300,00 €	100,00	01/01/2021	31/12/2021
F.A. POLO	328	22.000,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €	100,00	01/01/2021	31/12/2021
F.A. FÚTBOL AMERICANO	325	12.952,00 €	12.452,00 €	12.952,00 €	12.452,00 €	96,14	01/01/2021	31/12/2021
F.A. MOTONÁUTICA	314	46.000,00 €	46.000,00 €	46.000,00 €	23.740,95 €	51,61	01/01/2021	31/12/2021
F.A. BILLAR	314	12.355,00 €	11.119,00 €	12.355,00 €	11.119,00 €	90,00	01/09/2020	31/08/2021
F.A. TIRO CON ARCO	311	10.400,00 €	10.400,00 €	10.400,00 €	10.400,00 €	100,00	01/01/2021	31/12/2021
F.A. DEPORTES PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	304	23.087,00 €	23.087,00 €	23.087,00 €	22.984,87 €	99,56	01/01/2021	31/12/2021
F.A. GALGOS	303	24.250,00 €	14.650,00 €	24.250,00 €	14.650,00 €	60,41	01/01/2021	31/12/2021

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ		08/06/2021 14:25:04	PÁGINA 4/5
	MARIA REYES FERNANDEZ MUÑOZ		08/06/2021 14:24:05	
VERIFICACIÓN	tFc2eCD5KMN3FTHFUYMJGU3VESB8V6		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

F.A. DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	279	15.153,47 €	13.153,47 €	15.153,47 €	13.153,47 €	86,80	01/01/2021	31/12/2021
F.A. HALTEROFILIA	271	19.178,86 €	19.000,00 €	19.178,86 €	19.000,00 €	99,07	01/01/2021	31/12/2021
F.A. ESGRIMA	263	24.404,00 €	23.500,00 €	24.404,00 €	19.884,94 €	81,48	01/01/2021	31/12/2021
F.A. FRONTÓN	259	8.848,00 €	8.248,00 €	8.848,00 €	8.248,00 €	93,22	01/01/2021	31/12/2021
F.A. COLOMBICULTURA	220	74.717,84 €	70.713,00 €	74.717,84 €	16.633,79 €	22,26	01/01/2021	31/12/2021
F.A. SQUASH	199	5.900,00 €	2.950,00 €	5.900,00 €	2.950,00 €	50,00	01/01/2021	31/12/2021
F.A. BOXEO	198	14.300,00 €	14.300,00 €	14.300,00 €	14.300,00 €	100,00	01/01/2021	31/12/2021
F.A. TIRO A VUELO	110	9.341,13 €	9.341,13 €	9.341,13 €	8.316,89 €	89,04	01/01/2021	31/12/2021
TOTALES	27.793	4.005.218,90 €	3.305.092,10 €	4.005.218,90 €	1.853.000,00 €	63,77		

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ		08/06/2021 14:25:04	PÁGINA 5/5
	MARIA REYES FERNANDEZ MUÑOZ		08/06/2021 14:24:05	
VERIFICACIÓN	tFc2eCD5KMN3FTHFUYMJGU3VESB8V6		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				